

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JORGE IVÁN GAVIRIA SOTO
DEMANDADO	JAIVER MUÑOZ ARANGO
RADICADO	2020-111
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Toda vez que la presente demanda Ejecutiva instaurada por JORGE IVÁN GAVIRIA SOTO contra JAIVER MUÑOZ ARANGO cumple con las exigencias de los arts. 82 y 468 del C.G.P, además del artículo 709 del código de comercio. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago en favor de JORGE IVÁN GAVIRIA SOTO contra JAIVER MUÑOZ ARANGO, por las siguientes sumas y conceptos:

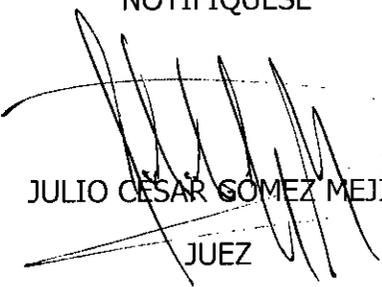
- a. MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.200.000.000) como capital representados en doce (12) pagarés suscritos el 26 de junio de 2017, más los intereses de mora sobre el anterior valor, a la tasa máxima legal, siempre y cuando no supere el tope de usura certificada por la Superintendencia Financiera, liquidada mes a mes, desde el 30 de noviembre de 2019 y hasta su solución o pago efectivo, de conformidad con el art. 111 de la ley 510 del 1999.

SEGUNDO. La parte demandada cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO. Ofíciase a la DIAN informándole, la clase de proceso, título valor, su cuantía, la fecha de exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. (Art. 630 del Decreto 624 de 1989).

CUARTO. Se reconoce personería al Dr. JUAN DAVID VÉLEZ SANDOVAL, con T. P. 138.398 del C.S.J., para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

63.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 46
Hoy, 8 de Julio de 2.020

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario